



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 058-2017-INAIGEM/PE.

Huaraz, 11 de setiembre de 2017

VISTO;

El informe N° 019-2017-INAIGEM/SG-OPPM, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático y solicita su aprobación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, de las notas de modificación presupuestarias emitidas durante el mes de agosto del Ejercicio Fiscal 2017, sustentadas conforme a los documentos que anexa dicho Informe, de conformidad a lo establecido en la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Art. 20° Núm. 20.1 Lit. b) Inc. i) segundo párrafo y Art. 22° Núm. 22.1 Lit. b) Inc. i) segundo párrafo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

Que, en el marco de lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; modificaciones que son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2017, dentro del Capítulo I, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, el cual comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01: “Directiva para la Ejecución Presupuestal” modificada con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.1, se establece las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de

Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, se aprueba el cuadro de plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, conforme a la propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, corresponde formalizar dichas modificaciones, en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la citada Directiva N° 005-2010-EF/76.01, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático previstas en el Artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Directiva N° 005-2010-EF76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestal, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2015.EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de agosto del Ejercicio Fiscal 2017, en el Pliego 056 - Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, hasta por la suma de Doscientos treinta mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles (S/ 230 854.00 Soles), conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” detalladas en el artículo precedente; emitidas durante el mes de agosto del Ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada,

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.inaigem.gob.pe)

Regístrese y comuníquese


Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña